

PUNTO DE ATENCION DE TRANSITO DE VILLA DE LEYVA

PROCESO No. 4731772

AUDIENCIA: VERSIÓN LIBRE, SOLICITUD, DECRETO DE PRUEBAS, PRÁCTICA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

IMPLICADO: EDISON LEANDRO MURCIA COY

CEDULA CIUDADANIA: 7128376

COMPARENDO: 99999999000004731772

INFRACCION: F

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL

CLASE DE SERVICIO: PARTICULAR

PLACA: KIT459

En Villa de Leyva, siendo las **16:30 horas** del día **11 de noviembre de 2021**, estando dentro del término legal, según hora y fecha dispuesta y acordada con el presunto implicado como consta en acta No 1 del 10 de noviembre de 2021 suscrita por todas las partes. Asimismo es oportuno aclarar por el despacho que este le informó al presunto implicado a través de correo electrónico leandro.murcia24@gmail.com de fecha 5 de noviembre hogaño y que fue informada al presunto implicado al cel 3138594907 la audiencia a celebrarse el día 10 de noviembre de 2021, ello debido a que este despacho emitió auto que avoca conocimiento y fijo como fecha de audiencia el 27 de octubre de 2021 sin que se hiciera parte el presunto implicado, no obstante se recibe certificado de entrega INTERRAPIDISIMO en la que informan que se entregó al señor EDISON LEANDRO MURCIAL la citación el día 28 de octubre hogaño en la dirección suministrada por él en oficio que radicó al PAT el día 22 de febrero de 2021 con radicado 081, motivo por el cual el despacho procede a fijar nueva fecha para el día 10 de noviembre de 2021 a las 16.30 horas, fecha y hora que fue informada al presunto implicado al correo electrónico por el suministrado en comunicación telefónica, de igual forma debe precisar el despacho que las actuaciones adelantadas en audiencia del 27 de octubre hogaño, se dejaran sin efectos teniendo en cuenta que la misma no se hizo en presencia del presunto implicado ello debido a que para la fecha de la audiencia no había sido aún notificado el presunto implicado de la apertura del proceso y de la fecha de la celebración de esa audiencia, audiencia en la cual se hizo parte el presunto implicado sin su apoderado judicial, razón por la cual se acuerda con el Señor **EDISON LEANDRO MURCIA COY** aplazar la audiencia para el día 11 de noviembre de 2021 a fin de garantizar al presunto implicado el derecho de ser asistido por un abogado de confianza; así las cosas este despacho se constituye en audiencia correspondiente al proceso contravencional de transito N°**4731772** lo anterior para dar inicio al proceso anteriormente referenciado, este Despacho se constituye en Audiencia Pública, dejando constancia que **NO** se hizo presente el presunto Implicado señor **EDISON LEANDRO MURCIA COY**, identificado con cédula Ciudadania N° 7128376, a pesar de haberse suscrito un acta de fecha 10 de noviembre de 2021 por todas las partes y en donde se había acordado esa fecha y hora para su celebración. Este despacho siendo las 17:00 Horas y sin que se haya

Responsables	Proyección	Revisó	Aprobó
Nombre	Argy Tatiana Rodríguez	David Leonardo Hernández	David Leonardo Hernández
Cargo	Asesora Jurídica	Jefe de Punto	Jefe de Punto

"PUNTO DE ATENCIÓN DE TRÁNSITO (PAT) VILLA DE LEYVA"

Carrera 9 N° 7-52 Comercial Villa Leyva Plaza-Teléfono +57 (8) 7450727- Página WEB <http://www.itboy.gov.co>
E-mail: patvilladeleyva@itboy.gov.co

hecho presente el presunto implicado o su apoderado judicial y sin que se haya allegado justificación alguna del motivo de su inasistencia de manera física o electrónica al punto de atención de tránsito de villa de Leyva procede a realizar el trámite normal de la misma así:

- **Tramite de la audiencia**

Acto seguido, este Despacho corre traslado al Implicado para que dé su **VERSIÓN LIBRE**, a quien se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea sin apremio de juramento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia, que a la letra refiere: *“Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”*. Además, se le indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, lo cual es que tiene derecho a ser asistido por un Abogado en ejercicio si así lo desea, No obstante y debido a la inasistencia injustificada del presunto implicado no es posible desarrollar la versión libre por lo que procede a cerrar esta etapa procesal, decisión que queda notificada en estrados.

En este estado de la diligencia se cierra etapa procesal de Versión Libre del Señor **EDSION LEANDRO MURCIA COY**, Decisión que se notifica en estrados conforme el artículo 139 CNT. El Despacho procede **APERTURAR LA ETAPA PROBATORIA** solicitando a los intervinientes del presente proceso aporten y soliciten medios probatorios dada su conducencia y pertinencia.

PROCEDE ESTE DESPACHO A INCORPORAR LAS PRUEBAS QUE OBRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE A SABER SON:

DE OFICIO:

DOCUMENTALES:

1. Copia de la orden de comparendo N 99999999000004731772 del 20 de febrero de 2021 de tipo F
2. Oficio DEBOY SETRA de fecha 22 de febrero de 2021 allegado por el Intendente **NORBERTO VARGAS JIMENEZ** Integrante Cuadrante Vial No 5 SETRA DEBOY
3. Modelo de lista de chequeo anexo 3 de fecha 20 de febrero de dos mil veintiuno (2021).
4. Modelo de formato para la entrevista que se debe hacer al examinado antes de la realización de la medición de fecha 20 de febrero de dos mil veintiuno (2021).
5. Pruebas del alcohosensor marca INTOXIMETERS, modelo RBT IV No 102616, pruebas No 0337, 0338 y 0339 de fecha 20 de febrero de 2021
6. Formato de Aseguramiento de la Calidad de la prueba de fecha 20 de febrero de 2021
7. Certificado de Calibración-Laboratorio de Metrología N° 0127-01820
8. Certificado de Idoneidad del Operador **NORBERTO VARGAS JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1053604527 expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de fecha de certificado 13 de mayo de dos mil diecisiete (2017).
9. CD que contiene el procedimiento adelantado en la prueba de alcoholemia al presunto implicado **EDISON LEANDRO MURCIA COY**, identificado con cédula de Ciudadanía No 7128376 el día 20 de febrero de 2021

Responsables	Proyección	Revisó	Aprobó
Nombre	Angy Tatiana Rodríguez	David Leonardo Hernández	David Leonardo Hernández
Cargo	Asesora Jurídica	Jefe de Punto	Jefe de Punto

Que en auto de fecha 15 de octubre de dos mil veintiuno (2021) en la parte resolutive de la menciona providencia se ordenó en el numeral tercero citar por el medio más expedito al Agente de Tránsito NORBERTO VARGAS JIMENEZ identificado con número de placa No 088513, con el objetivo de recepcionar la declaración juramentada del procedimiento realizado en la orden de comparendo No 99999999000004731772 de fecha 20 de febrero de dos mil veintiuno (2021) con código de infracción F.

Asimismo, en auto que avocó conocimiento se ordenó al Comandante Seccional de Tránsito de Boyacá, lo siguiente: *“requerir al Comandante de la Seccional de Tránsito de Boyacá, Mayor Nelson Andrés Corredor Díaz o quien haga sus veces, copia de la hoja de vida del analizador AS IV No 102616 que deberá contener (Descripción del equipo, la fecha en que se pone en servicio, certificados de calibración, informes de mantenimiento) en atención a lo dispuesto por la resolución No 1844 de 2015”*, documentos que fueron allegados al despacho a través de correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2021

Acto seguido, este Despacho procede a dar el uso de la palabra al Presunto Implicado para que incorpore las pruebas que tenga dentro de su poder y solicite las pruebas que pretende hacer valer dentro del proceso, no obstante debido a la inasistencia injustificada del presunto infractor no se allega ni se solicita prueba alguna

Posteriormente este Despacho procede a **DECRETAR LAS PRUEBAS** incorporadas y solicitadas de oficio y a petición de parte consistentes en:

ORDENAR

PRIMERO: DECRETAR E INCORPORAR al expediente documento consistente en Copia de la orden de comparendo N° 99999999000004731772 de fecha 20 de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: DECRETAR E INCORPORAR Oficio DEBOY SETRA de fecha 22 de febrero de 2021 allegado por el Intendente **NORBERTO VARGAS JIMENEZ** Integrante Cuadrante Vial No 5 SETRA DEBOY

TERCERO: DECRETAR E INCORPORAR al expediente documento denominado Modelo de lista de chequeo anexo 3 de fecha 20 de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CUARTO: DECRETAR E INCORPORAR documento consistente Modelo de formato para la entrevista que se debe hacer al examinado antes de la realización de la medición de fecha 20 de febrero de dos mil veintiuno (2021).

QUINTO: DECRETAR E INCORPORAR documento consistente en Pruebas del alcohosensor marca INTOXIMETERS, modelo RBT IV No 102616, pruebas No 0337, 0338 y 0339.

SEXTO: DECRETAR E INCORPORAR documento denominado Certificado de Calibración-Laboratorio de Metrología N° 0127-01820

SEPTIMO: DECRETAR E INCORPORAR Formato de Aseguramiento de la Calidad de la prueba de fecha 20 de febrero de 2021

Responsables	Proyección	Revisó	Aprobó
Nombre	Argy Tatiana Rodríguez	David Leonardo Hernández	David Leonardo Hernández
Cargo	Asesora Jurídica	Jefe de Punto	Jefe de Punto

OCTAVO: DECRETAR E INCORPORAR documento denominado Certificado de Idoneidad del Operador NORBERTO VARGAS JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1053604527 expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de fecha de certificado 13 de mayo de dos mil diecisiete (2017).

NOVENO: DECRETAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA del Agente de Tránsito NORBERTO VARGAS JIMENEZ identificado con número de placa No 088513 respecto del procedimiento realizado en la orden de comparendo No 99999999000004731772 de fecha 20 de febrero de dos mil veintiuno (2021) con código de infracción F.

DECIMO: DECRETAR E INCORPORAR CD que contiene el procedimiento adelantado en la prueba de alcoholemia al presunto implicado EDISON LEANDRO MURCIA COY, identificado con cédula Ciudadanía N° 7128376 el día 20 de febrero de dos mil veintiuno (2021).

DECIMO PRIMERO: DECRETAR e INCORPORAR Copia Hoja de vida del esquivo AS IV No 102616

DECIMO SEGUNDO: DECRETAR e INCORPORAR copia del Manuel de Funcionamiento del Alcohosensor AS IV No 102616

Acto seguido el despacho le corre traslado de las pruebas que fueron decretadas e incorporadas por el despacho al presunto implicado para que se pronuncie sobre las mismas, no obstante y debido a la inasistencia injustificada de este y su apoderado judicial no fue posible que hubiese pronunciamiento de la parte interesada en controvertir las pruebas decretadas e incorporadas en el proceso, por lo cual se procede a practicar la prueba consistente en la declaración del agente de Tránsito Norberto Vargas Jiménez, decisión que queda notificada en estrados, se corre traslado de la misma al presunto implicado, no obstante debido a su inasistencia, no existe pronunciamiento.

Siendo las 17:20 Horas, Y En este estado de la diligencia, para este despacho es preciso señalar que el presunto infractor no presentó excusa de su inasistencia siendo este un deber que recae en cabeza del implicado señor EDISON LEANDRO MURCIA COY, es por lo anterior que este Despacho suspende la diligencia programada para el día de hoy haciendo la salvedad que en atención a lo dispuesto por el artículo 162 de la ley 769 de 2002 que establece la posibilidad de acudir a normatividad general cuando no exista en la disposición especial norma que regule específicamente el caso en estudio desde que la misma no sea contraria a las disposiciones y principios de la norma especial; para el caso en concreto acudimos a lo consagrado en el numeral 3 y 4 del artículo 372 de la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso que establece:

“(...) La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa. (...) Las justificaciones que presenten las partes o sus apoderados con posterioridad a la audiencia, solo serán apreciadas si se aportan dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que ella se verificó. El juez solo admitirá aquellas que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito y solo tendrán el efecto de exonerar de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se

Responsables	Proyección	Revisó	Aprobó
Nombre	Angy Tatiana Rodríguez	David Leonardo Hernández	David Leonardo Hernández
Cargo	Asesora Jurídica	Jefe de Punto	Jefe de Punto

hubieren derivado de la inasistencia. (...) Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Siendo necesario poner de presente por parte de este Punto de Atención que, si el presunto implicado no allega justificación de su inasistencia dentro del término señalado en la ley anteriormente citada, procederá a realizar la audiencia Pública correspondiente y agotando las respectivas etapas procesales, y emitir la correspondiente resolución, audiencia que se llevara a cabo el día 18 de noviembre de 2021 a las 12 del mediodía en la carrera 9 # 7 – 52 del Municipio de Villa de Leyva, audiencia que se realizará siempre y cuando no se allegue por parte del presunto implicado justificación a la inasistencia de la audiencia del día de hoy, entendiéndose que el mismo queda vinculado al presente proceso contravencional de tránsito, así como, que gozó de las oportunidades procesales señaladas en el artículo 136 numeral tercero para ejercer su derecho a la defensa, contradicción y debido proceso, siendo notificada la presente decisión en estrados.

De la misma forma, el despacho procederá citar al agente de Tránsito **NORBERTO VARGAS JIMENEZ** para que rinda su declaración juramentada respecto del procedimiento adelantado el día 20 de febrero de 2021 que conllevo a la imposición de la orden de comparendo No 99999999000004731772 al Señor EDISON LEANDRO MURCIA COY.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina a las **17:30 horas** del día **11 de NOVIEMBRE de 2021**, no sin antes señalar que el Despacho cumplió con el desarrollo de la audiencia sin que se adviertan vicios que generen nulidades o irregularidades que impidan continuar con el trámite del proceso, por lo que se declara saneado hasta esta etapa, por lo cual se firma en señal de aprobación.

CONSTANCIA: Una vez leída la presente acta y aprobada por quienes en ella intervinieron firman los aquí comparecientes.

La presente se publica en cartelera Visible del Punto de Atención de Tránsito de Villa de Leyva, a partir de las 8:00 horas del 12 de NOVIEMBRE y hasta las 16:30 horas del día 17 de NOVIEMBRE de 2021, fecha en la cual se cumplen los tres días para que el presunto implicado allegue justificación a la no asistencia de la audiencia celebrada el día de hoy, así como en la página WEB del ITBOY

Ausente
EDISON LEANDRO MURCIA COY
Cédula de Ciudadanía N° 7128376
Presunto Implicado

Responsables	Proyección	Revisó	Aprobó
Nombre	Argy Tatiana Rodríguez	David Leonardo Hernández	David Leonardo Hernández
Cargo	Asesora Jurídica	Jefe de Punto	Jefe de Punto

“ Creer en Boyacá
es crear Cultura Vial ”




DAVID LEONARDO HERNÁNDEZ CASTRO
Jefe de Punto No 40 ITBOY Villa de Leyva

Proyectó.: MARIA MARGARITA SAENZ CARMONA
Aboga contratista ITBOY

Responsables	Proyección	Revisó	Aprobó
Nombre	Angy Tatiana Rodríguez	David Leonardo Hernández	David Leonardo Hernández
Cargo	Asesora Jurídica	Jefe de Punto	Jefe de Punto

“PUNTO DE ATENCIÓN DE TRÁNSITO (PAT) VILLA DE LEYVA”
Carrera 9 N° 7-52 Comercial Villa Leyva Plaza-Teléfono +57 (8) 7450727- Página WEB <http://www.itboy.gov.co>
E-mail: patvilladeleyva@itboy.gov.co